

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MILENA CASTILLO ACERO
Demandado: NOEL FRANCISCO COTE MOGOLLON
Radicado: 500013110002-2019-00378-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

Se aclara a la ejecutante ANA MILENA CASTILLO ACERO, que no hay lugar a hacer algún ajuste a la liquidación del crédito que fuera aprobada en este asunto, habida cuenta que las cuotas de alimentos incluidas allí, están ajustadas a la fecha en que cada una de estas se causó; pues según se observa el valor de las cuotas de alimentos por la suma de \$ 250.000, entraron en vigencia partir de cuando quedó en firme la sentencia de fecha del 15 de octubre de 2021, sin que esta orden tenga algún efecto retroactivo sobre las cuotas que se venían causando con anterioridad.

Se advierte a la señora ANA MILENA CASTILLO ACERO, que lo subsiguiente toda solicitud que desee hacer la debe presentar a través de apoderado, so pena de que no se le tenga en cuenta, por ser necesario que cumpla con el derecho de postulación para actuar a través de apoderado.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a6f10e986da510488f539807b4656593d9284ce144bf0ce195f8d995b67a05**

Documento generado en 03/10/2022 10:18:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>